



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA CONVENIOS DE OTORGAMIENTO  
DE SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.**

**DECRETO N° 3405**

**EN CONCÓN,**

**06 NOV 2023**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. Oficio Ordinario número 157/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de agosto de 2023.
- C. D.A. N° 2079, de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- F. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- G. Decreto Alcaldicio 3087 de fecha 04 de octubre de 2023, donde se otorgan subvenciones por el año 2023, acuerdo 314, y Decreto Alcaldicio 3158 de fecha 10 de octubre de 2023, donde se rectifica D.A 3087.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
- 2. Que, mediante el Oficio Ordinario número 157, del 21.08.2023, la Dirección de Administración y Finanzas, da cuenta del estado de las rendiciones de las organizaciones que allí se indican, precisando cuáles han cumplido con la rendición exigida por la normativa que regula la materia;
- 3. Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

**DECRETO:**

- 1. **APRUEBESE**, los convenios de subvenciones año 2023 otorgados en los decretos alcaldicios mencionados en la letra G, celebrados con la I. Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS N°	INSTITUCIONES	RUT	FINES	MONTO
314	CUERPO DE BOMBEROS DE VIÑA DEL MAR	81.815.900-5	Compra de materiales y equipos para incendios, rescate y materiales peligrosos, elementos de protección personal para voluntarios, reparación mayor (carros), mantención menor (herramientas y remuneraciones.	\$39.000.000

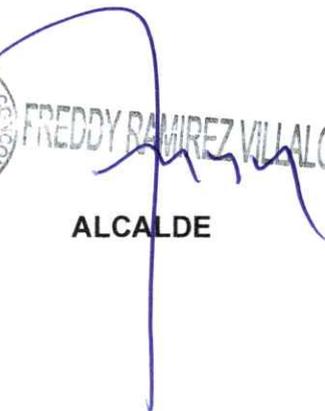


REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

4. **IMPÚTESE** al ítem presupuestario correspondiente;
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/CSB/rrk  
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DAF
3. DIDECO
4. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
02 NOV 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_